



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Depto. Obras de Edificación

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____ /

SANTIAGO,

08669

- 9 DIC. 09

TENIENDO PRESENTE:

- a) La necesidad urgente de continuar con las reparaciones de los edificios de las poblaciones "Parinacota", "Valle de la Luna" y "Pascual Gambino" todas de la Comuna de Quilicura, insertas en el programa - Plan Piloto de la Movilidad Habitacional-del Serviu Metropolitano. Que es caso señalar que existen departamentos desocupados los que constituyen un evidente riesgo de una ocupación arbitraria y por la fuerza de personas que conforman grupos ajenos a la comunidad. Esta situación así expresada importa un evidente y constante peligro de ocupación y de sustracción de elementos y materiales constructivos;
- b) La Resolución N° 143 del 05.04.2004 que aprobó los Antecedentes de la Licitación de las reparaciones de los departamentos;
- c) El Ord. N° 330 del 12.05.05 del Director del Serviu Metropolitano, en donde se solicita a la Sra. Ministra de Vivienda y Urbanismo otorgue la autorización para contratar, vía trato directo, las obras de reparación de los departamentos en las poblaciones "Parinacota", "Valle de la Luna" y "Pascual Gambino" todas de la Comuna de Quilicura.
- d) El Ord. N° 618 del 02.06.05 de la Señora Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo por el cual se autoriza declarar de emergencia la contratación de las obras indicadas precedentemente, conforme a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del D.S. N° 236/02 (V y U).
- e) El Ord. N° 3274 de fecha 08.05.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en que propone contratar la reparación de los departamentos ubicados en pasaje Ollagüe N° 524, población "Valle de la Luna", comuna de Quilicura, documento que cuenta con la anuencia de esta Dirección;
- f) El Acta de Cotización Privada de fecha 19.05.09 y Presupuesto presentado por Constructora ICALMA S.A. para las obras de reparación de 12 departamentos ubicados en Ollagüe N° 524-Sur de la Población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura en la suma de UF. 4.752.- I.V.A. incluido, precio que incluye la cubierta caja escala;
- g) El Ord. N° 3819 de fecha 26.05.09 del Subdirector de Vivienda y Equipamiento, en que solicita la autorización para contratar, por trato directo, con Constructora ICALMA S.A., la reparación de 12 departamentos ubicados en Ollagüe N° 524-Sur, población "Valle de la Luna", comuna de Quilicura, documento que cuenta con la anuencia de esta Dirección, de acuerdo a lo establecido en Acta de Recepción de cotización privada de fecha 19.05.09;
- h) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la Republica, que establece normas sobre exención del tramite de Toma de Razón;
- i) El D.S. N° 33 (V y U), de 2009, que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que en tal carácter me competen con arreglo a lo preceptuado en el D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN

1. Declárese de emergencia, exímase del trámite de Propuesta Pública, acéptese la oferta y contrátese vía

016610

Trato Directo con CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (RUT: 96.992.260-6) en la suma de UF 4.752.-, IVA incluido, más un Valor Proforma de UF. 300, las obras de reparación de los 12 departamentos ubicados en pasaje Ollagüe N° 524-Sur, población "Valle de la Luna", Comuna de Quilicura.

2. Establézcase que el presente contrato se regirá por las Bases Generales Reglamentarias para Contratación de Obras de Edificación y Urbanización del MINVU D.S. 236/02 (V y U) en adelante el Reglamento; por el D.S. N° 127/77 (V y U), Reglamento del Registro de Contratistas del MINVU y sus modificaciones, por el D.S. N° 47/92 (V y U) Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Bases Administrativas Especiales. Aclaraciones y Especificaciones Técnicas, La Resolución N° 143 del 05.04.2004 y demás disposiciones atinentes a esta materia, los que se dan como conocidos por el contratista.
3. Déjense establecidas las siguientes condiciones especiales que regirán este contrato:
 - a) Plazo de ejecución: será de 150 días corridos a contar de la fecha del Acta de Entrega de Terreno. Edificios desocupados sin moradores.
 - b) Multas: Se aplicarán según lo establecido en el Reglamento. D.S. 236/02 (V. y U.).
 - c) Garantía: la garantía por el "fiel cumplimiento del contrato" estará constituida por una Boleta Bancaria de Garantía por un valor de UF 151,56.- (3% del monto del contrato) y se tomará por un plazo que exceda a lo menos 30 días del plazo de término de las obras y deberá mantenerse vigente hasta que sea canjeada por la otra boleta equivalente al 3% que indica el Artículo 126 del Reglamento para "garantizar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución".

El plazo de garantía por la buena ejecución de las obras será de 2 años contados desde la fecha fijada como término de las obras. Este plazo de garantía se entiende sin perjuicio de la garantía legal de 5 años a que se refiere el Art. 2003, inciso 3° del Código Civil, el que se contará también desde la fecha de término de las obras, indicadas en el Acta de Recepción. Además, el contratista deberá presentar antes de suscribir el contrato, la Póliza de Seguro que se indica en el Artículo 51 del Reglamento, por el 3% del valor total del contrato, el que deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de Recepción de las Obras.
 - d) Estados de Pagos: Los estados de pagos serán determinados por la I.T.O. a través del presupuesto compensado y formulado de acuerdo al avance de las obras. Se formularán estados de pago cada 28 días con la posibilidad de formular pagos de las obras ordinarias cada 14 días y serán pagados siempre y cuando se encuentren vigentes tanto la Boleta y Garantía del fiel cumplimiento del Contrato y Póliza de Seguro. Los Valores Proforma deberán ser tramitados y pagados por el Contratista dentro del plazo de ejecución de las obras y será de UF. 300.
4. La Sub Dirección de Finanzas del SERVIU Metropolitano pagará a CONSTRUCTORA ICALMA S.A. (RUT: 96.992.260-6) la cantidad de UF 4.752.- IVA incluido, (Cuatro mil setecientos cincuenta y dos unidades de fomento) mediante Estados de Pago, los que llevarán la firma del Contratista o su Representante Legal, de la I.T.O. y del Jefe del Departamento de Obras de Edificación. Además pagará la suma de UF. 300. por Valores Proforma.
5. Establézcase que el contratista, en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Publico, declara que:
 - a) Renuncia, en virtud al fin social que persigue el SERVIU Metropolitano, en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los Art. 554 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - b) Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente, todo lo concerniente a la seguridad, Leyes Sociales, reglamentos y ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro y que tengan relación con esta clase de trabajo.
 - c) Todo accidente que ocurra en la obra será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, será de su cuenta y riesgo, quedando SERVIU libre de toda responsabilidad al respecto.

- d) No tiene derecho a cobrar indemnización a SERVIU, ni podrá pedir modificaciones del contrato por perdidas, averías o perjuicio que dichos trabajos causen, ni por alzas que pueda ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente, ni por cualquier circunstancia no prevista en forma expresa para este contrato.
 - e) No tiene derecho a pedir aumento de precio por el empleo de materiales de mejor calidad que los establecidos en los antecedentes de la Propuesta, si así no autorizare y ordenare por escrito la autoridad competente de Servicio que corresponda.
 - f) La Recepción Definitiva de las Obras no lo exonera de la responsabilidad que le corresponda como constructor de las obras.
 - g) El incumplimiento de su parte a cualquiera de las obligaciones que le impone el contrato da derecho a SERVIU Metropolitano para disponer su resolución inmediata administrativa con cargo, hacer efectivas la garantía que le fue exigida, hacer valer los demás derecho y acciones que competen a esta Institución con arreglo a disposiciones legales y reglamentarias que rigen esta.
 - h) Una vez Recepcionadas las obras el Contratista procederá a cuidar y vigilar las obras por un plazo de hasta 60 días. No se contempla pago por mayor período de vigilancia ni mayores gastos generales bajo ningún concepto.
6. Déjese constancia que, en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355 (V y U) de 1976, los términos de la presente Resolución aceptado por el contratista ante Notario y protocolizada, constituyen las obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
 7. La Sub Dirección Jurídica de SERVIU Metropolitano deberá ejercer las acciones conducentes para perfeccionar el respectivo contrato de construcción.
 8. Déjese constancia que las partes contratantes para todos los efectos legales derivados de este contrato fijan su domicilio en la ciudad de Santiago.
 9. Impútese el gasto hasta la suma de UF 714.- al Ítem 31.02.004.30012781-0 del presupuesto vigente del Serviu Metropolitano , aprobado por Ley N° 20.314/08 para el 2009, y la suma de UF 4.338 se imputará al presupuesto del año 2010.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ANDRES SILVA GALVEZ
DIRECTOR
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

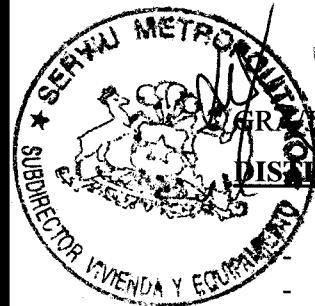
04 DIC 2009
SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

GRACIA/LAMM/PSJA

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECCIÓN SERVIU METROPOLITANO
- SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
- SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
- SUBDIRECCIÓN DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SUBDIRECCIÓN DE FINANZAS
- MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO
- DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

19539



- DEPTO. DE CONTABILIDAD

- DEPTO. OBRAS DE EDIFICACIÓN (4)
- UNIDAD DE PROPUESTAS
- SUB DEPARTAMENTO PRESUPUESTOS
- SUB DEPTO. CONTROL DE EGRESOS
- SUB DEPTO. CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN (4)
- REGISTRO DE CONTRATISTA MINVU
- OFICINA CONTRALORÍA SERVIU
- IMP. INT. SUB DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN
TEATINOS N° 120 PISO 3° SANTIAGO
- A LA : CONSTRUCTORA ICALMA S.A.
LOS NOGALES N° 9389-FONO:558.0482.LA CISTERNA
- OFICINA DE PARTES



SERVIU METROPOLITANO
DEPTO. DE PROGR. FÍSICA Y CONTROL
UNIDAD DE PROPUESTAS

TRAMITADO POR CONTRALORIA
15 ABR 2004

Revisión
Res 343 del 12.06.04
Tomó posesión 02.02.04

CON ESTA FECHA SE HA
DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN N° 143, 05.04.2004

SANTIAGO,

TENIENDO PRESENTE:

- a) Licitación Pública N° 04-92-001-400-01, Reparación de Viviendas En La Poblaciones Pascual Gambino, Parinacota 1-2 y Valle de la Luna, Comuna de Quilicura.
- b) La Resolución Exenta N° E 2380 (V. y U.) de 10.07.2003
- c) La Resolución N° E - 2260 de 22.05.2000 (SERVIU Metropolitano) que establece mi calidad de Jefe del Departamento Programación Física y Control del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen, y la Orden de Servicio N° 149 de 24.07.2000 (SERVIU),
- d) La Resolución N° 362 del 5 de Diciembre de 2002 (SERVIU Metropolitano), que delegó en el Jefe del Departamento Programación Física y Control, la facultad de dictar las Resoluciones que aprueban todos los antecedentes de las Licitaciones y Cotizaciones que llama el SERVIU Metropolitano, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- **APRUÉBANSE** los siguientes antecedentes de la Licitación citada en el Considerando a), los que forman parte integrante de esta Resolución.

LISTA DE ANTECEDENTES

A. DOCUMENTOS :

1	Hoja de Carátula	1 hoja
2	Lista de Antecedentes	1 hojas
3	Bases Administrativas Especiales	13 hojas
4	Tabla de Puntajes (Precalificación y Calificaciones)	2 hojas
5	Hoja de Declaración	1 hoja
6	Carta Compromiso.	1 hoja
7	Declaración Formato Capacidad Económica	2 hojas
8	Hoja Imagen para Letrero Obras SERVIU.	1 hojas
9	Identificación Oferente	1 hoja
10	Declaración de Aridos y Escombros	1 hoja

REF: Resolución que aprueba los
antecedentes de la Licitación Pública 04-92-
001-400-01, Reparación De Viviendas en
La Poblaciones Pascual Gambino,
Parinacota 1-2 y Valle De La Luna.
Comuna De Quilicura.

ANTECEDENTES TÉCNICOS :

Especificaciones Técnicas Reparación de Viviendas	15 hojas
Itemizado	3 hojas
Especificaciones Técnicas Estructurales	7hojas
Planos (lista de Planos)	1 hoja
Planos de Arquitectura	5planos
Planos de Instalaciones	1plano
Planos de Estructuras	7planos
Plano de Loteo Pobl. Valle de la Luna CT-22	1plano
Plano de Loteo Pobl. Pascual Gambino S/N	1plano
Plano de Loteo Pobl. Parinacota 1y 2 CT-27	1plano

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


LUIS SCOTT REYES
CONTADOR PÚBLICO
JEFE DEPTO. PROGR. FÍSICA Y CONTROL


RODRIGO CHIVILLO QUIROZ
CONTADOR PÚBLICO


B/MCNV

DISTRIBUCIÓN

Dirección SERVIU Metropolitano
Sub Dirección de Vivienda y Equipamiento
Sub Dirección Jurídica
Contraloría General (2)
Depto. Programación Física y Control
Unidad de Propuestas (2 copias)
Oficina Contraloría SERVIU
Oficina de Partes

000330

ORD. N° _____ /

ANTE : PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL

MAT. : Solicita autorización para contratar por trato directo obras de reparaciones integrales en las comunas de Puente Alto, Quilicura y Colina.

Santiago, 12 MAY 2005

A : SEÑORA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

DE : DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO.

Cumpliendo sus instrucciones, este SERVIU Metropolitano mediante el Plan Piloto de Movilidad Habitacional, está gestionando agilizar el término de las obras de reparaciones integrales en la totalidad de los edificios que restan en las 9 poblaciones comunas de Puente Alto, Quilicura y Colina.

Para proceder a dicha contratación, sin perjuicio de los llamados a licitación pública que este Servicio realiza, solicito a UD. autorizar las contrataciones por trato directo del saldo pendiente que se indica:

SERVIU METROPOLITANO
 PLAN PILOTO DE MOVILIDAD HABITACIONAL

COMUNA	TOTAL VIVIENDAS	TOTAL INTERVENIDAS	EN TRAMITE	SALDO PENDIENTE
PUENTE ALTO	3290	2470	124	696
QUILICURA	3432	1458	126	1848
COLINA	1464	864	600	0
TOTAL	8186	4792	850	2544

Auto Kiscia

[Handwritten signature]

*- adjunto -
 - copie C.A.M.M.*

Las obras señaladas se ejecutarán en las poblaciones: Volcán San José 1 y 2, Volcán San José 3 y 4, Padre Hurtado y Daniel de la Vega de Fuente Alto y Pascual Gambino, Parinacota, y Valle de la Luna de Quilicura.

Saluda atentamente a UD.

RICARDO TRINCADO CVJETKOVIC
DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO

10/10/70
10/10/70

Distribución:

- Dir. Oficina de Vivienda y Urbanismo.
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- SEREMI de Vivienda y Urbanismo.
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Depto. de Obras de Edificación Sur-Oriente.
- Depto. de Obras de Edificación Poniente.
- Control de Gestión.
- Equipo de terreno, Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
- Oficina de Partes

10/10/70

SERVIO METROPOLITANO
DE PLANES Y RECEPCION
603615 02.06.2005

ORD. N° 0618^a

ANT: Crd. 330 del 12/03/05 del Director SERVIU Metropolitano.

MAT: Solicita autorización para contratar por Trato Directo.

SANTIAGO, 02 JUN 2005

REMITENTE: SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESTINATARIO: DIRECTOR DEL SERVIU METROPOLITANO

De acuerdo a lo que señala su Ordinario citado en antecedentes, y tomando debida consideración de la necesidad de agilizar el término de las obras de reparaciones integrales de las edificaciones que existen en las Poblaciones de las Comunas de Puente Alto, Quilicura y Colina, es necesario autorizar para declarar de Emergencia la contratación de las siguientes obras:

Puente Alto:	Volcán San José 1 y 2
	Volcán San José 3 y 4
	Padre Hurtado
	Daniel de La Vega c/Subtotal de Viviendas 696
Quilicura:	Pascual Gambino
	Parinacota
	Valle de la Luna c/Subtotal viviendas 1848
	Total Viviendas 2544

La declaración de Emergencia se hará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 3 letra C del D.L. 1907/2002 (V y U).

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.

TERESA REY CARRASCO
SUBSECRETARIA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Departamento de Planificación
Departamento de Recepción
Departamento de Estudios y Proyectos
Departamento de Planificación
Departamento de Planificación
Departamento de Planificación - DPH

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°924, Santiago/Chile.



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD. N° 18374

ANT. : - CARTA PROPIETARIOS, EDIFICIO
DE POBL. VALLE DE LA LUNA,
COMUNA DE QUILICURA.
- OFICIO RESPUESTA N° 1102 DEL
09.03.09 (DIRECCIÓN SERVIU).

MAT. : PROPONE CONTRATAR LAS
REPARACIONES INTEGRALES DE 24
DEPARTAMENTOS.
**POBLACION VALLE DE LA LUNA,
COMUNA DE QUILICURA**

Santiago, 16 de mayo 2009

A : DIRECTOR, SERVIU METROPOLITANO.
DE : SUBDIRECTOR DE VIVENDA Y EQUIPAMIENTO.

El Plan de Cierre del Equipo de trabajo del Plan Piloto de Movilidad Habitacional considera la eventualidad de una petición de reparaciones integrales por propietarios rezagados; la que, para concretarse debía agregar la voluntad expresa de todos los habitantes del edificio.

Con fecha 16 de marzo de 2009 se recibió la carta de los propietarios de los departamentos ubicados en pasaje Ollagüe N° 524, Población Valle de la Luna, Comuna de Quilicura, en la que completan la solicitud para reparar el edificio de su domicilio. Revisadas, se ha constatado que acompañan las firmas de las familias residentes y que se comprometen a desocuparlo para el inicio de las obras.

Atendiendo que han cumplido con las exigencias y que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria que permitiría contratar las reparaciones integrales de los 24 departamentos; solicito a Ud. autorizar la contratación por trato directo de las obras señaladas.

Saluda atentamente a Ud.

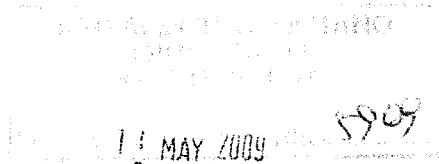

GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR (S) DE VIVENDA Y EQUIPAMIENTO.

Incluye: Antecedentes y petición citada.

CMM/cmm

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR
- Subdirección de Vivienda y Equipamiento.
- Depto. de Obras de Edificación.
- Control de Gestión.
- Equipo Plan Piloto de Movilidad Habitacional.
- Oficina de partes.



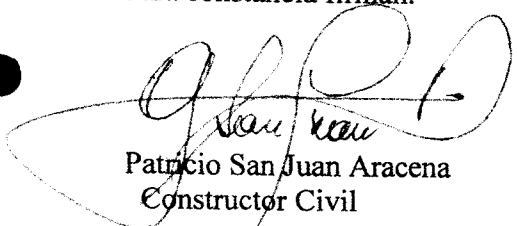
ACTA DE RECEPCION DE COTIZACION PRIVADA


OBRA : Reparación 12 departamentos en cada uno de los edificios ubicados en
Ollague N° 524 – Norte y Ollague N° 524 – Sur.
Población : “Valle de la Luna” comuna de Quilicura.


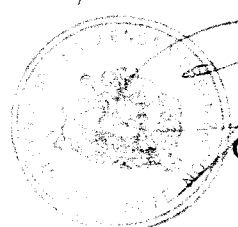
Con esta fecha, 19 de Mayo de 2009, se reciben las siguientes cotizaciones por las obras señaladas anteriormente :

- Constructora Icalma S.A. *UF. 4.752 x 12 Deptos = UF 9.158,40 x 24 De*
- Luis Fernando Cazor Benítez *→ Presento carta excusa.*
- E-mail de Claudio Lavín Ugarte *→ Presento carta excusa.*

Para constancia firman.


Patricio San Juan Aracena
Constructor Civil


Luis Arturo Márquez Medina
Constructor Civil



Claudio Castillo Aguirre
Ministro de Fe



SOLICITUD DE REFRENDACION PRESUPUESTARIA



USO SUB DTO. PRESPTO.	
Número	4236
Fecha	04 DIC 2009
Ingreso	
Salida	

USO SERV. ORIGEN
Número Interno
Fecha
02.12.09

(ESTE DOCUMENTO DA ORIGEN A LA RESOLUCION)
Circular N° 552/76 Contraloría Gral. de la Rep.

11:39

SERVICIO SERVIU METROPOLITANO - DEPTO OBRAS DE EDIFICACION

SIRVASE DAR AUTORIZACION PRESUPUESTARIA AL SIGUIENTE COMPROMISO

1. CONCEPTO

- ADQUISICION REPARACION MANTENCION OCASIONAL MANTENCION NORMAL CONSUMO
 - HONORARIOS INDEMNIZACION SERVICIO DEVOLUCION SEGURO POBLACION
 - APLICACION CONTRATO SEGUN RESOLUCION N° _____ DE _____ y/o CONVENIO de fecha _____
 - MODIFICACION COMPLEMENTA LA RESOL. N° _____ de _____ por _____
 - OTRO (especificar) Contrata con CONSTRUCTORA IZALMA SA. Reparacion 12 DEPTOS
- DE/PARA OLLAGUE N° 524 SUR Valle de la Luna Quilicura.
contrato total 4.752 UF

SOLICITADO POR DEPTO OBRAS DE EDIFICACION
ACREEDOR CONSTRUCTORA IZALMA SA.

2. DETALLE DEL GASTO

IMPUTAR AL PRESUPUESTO VIGENTE

714 UF

ACLARACIONES

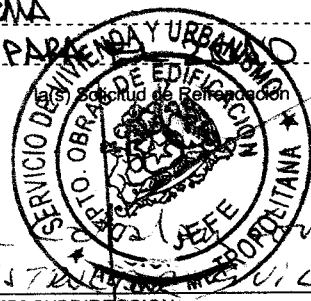
- MODALIDAD DE PAGO UNICO SEMANAL QUINCENAL MENSUAL OTRO _____
- INCLUYE IMPUESTO DEL _____ % SI NO FECHA VENCIMIENTO _____
- OTRAS _____

3. OBSERVACIONES

ORD N° 3819/09 cm V-BE Director
CTOD. 4.752 UF + 300 UF PROFORMA
DECRETO EN TRAMITE N° 1436/09 PARLAMENTO

NOTA La presente MODIFICA COMPLEMENTA ANULA

N° _____
Patricio San Juan A
CONSTRUCTORA IZALMA SA
FUNCIONARIO AUTORIZADO



Arge
CONSTRUCTORA IZALMA SA
JEFE VºBº SUBDIRECCION OBRAS DE EDIFICACION

31.02.004
30012781-0
RESOLUCION N° (F)

NO LLENAR, USO EXCLUSIVO SUBDEPTO. PRESUPUESTO

IMPUTAR EL GASTO, HASTA LA SUMA DE 714,000 U.F.

AL 31.02.004.30012781-0

DEL PRESUPUESTO VIGENTE DEL SERVIU METROPOLITANO, APROBADO POR
DECRETO LEY N° 20.314/08 de P. 2009.

SUB DEPTO. PRESUPUESTO
CRISTINA LOPEZ G.
REFRENDADOR

04 DIC 2009
VºBº JEFE SUBDEPTO.

CONTROL

SUBDEPTO

PRESUPUESTO



GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

ORD: N°

3810

ANT.: Ord. N° 330 del 12.05.05 de Director Serviu
Metropolitano. Ord. N° 618 del 02.06.05 de
Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
Ord. N° 3274 del 08.05.09 de la Subdirección
De Vivienda y Equipamiento.

MAT.: Solicita autorización para contratar por Tra -
to Directo obras que se señalan.
Población: "Valle de la Luna"
Contratista: ICALMA S.A.

SANTIAGO, 27

A : SEÑOR DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
DE : SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO

Nuestra Subdirección está abocada a la ejecución de las reparaciones de viviendas en varias comunas de la Región Metropolitana, entre ellas las ubicadas en la comuna de Quilicura, Poblaciones: Parinacota, Valle de la Luna y Pascual Gambino.

Mediante Ord. N° 330 del 12.05.05 de esa Dirección se solicitó a la Sra. Ministra De Vivienda y Urbanismo la autorización para contratar por trato directo las reparaciones de viviendas que restan en las comunas de Puente Alto, Quilicura y Colina.

Por Ord. N° 618 del 02.06.05 la Sra. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo autorizó se declare de Emergencia la contratación de reparaciones de edificios en varias Poblaciones, incluyendo la Población: "Valle de la Luna" de la comuna de Quilicura.

Mediante Ord. N° 3274 de fecha 08.05.09 de esta Subdirección de Vivienda y Equipamiento, se solicitó su V°B° para la contratación por trato directo la reparación de 12 departamentos en cada uno de los bloques ubicados en pasaje Ollague N° 524 - Norte y Ollague N° 524 - Sur, de la Población "Valle de la Luna" comuna de Quilicura.

Por lo anterior, con fecha 19.05.09 esta Subdirección llamó a una cotización privada a tres Empresas Contratistas, siendo la mas favorable la entregada por Constructora Icalma S.A. en un monto ascendente a UF. 4.752,00 por la reparación de 12 departamentos y UF. 9.158,40 por la reparación de 24 departamentos.

26 MAY 2009

6495

En el contexto de lo expresado en los documentos mencionados y atendiendo la necesidad de reparar los departamentos que se mencionan en el punto anterior, solicito a Ud. su autorización para iniciar los trámites conducentes para contratar por trato directo con Constructora ICALMA S.A., la reparación inmediata de los 12 departamentos en el block ubicado en Ollague N° 524 - Norte y posteriormente el block ubicado en Ollague N° 524 - Sur cuando se termine el trámite de desocupación, de la Población "Valle de la Luna" de la comuna de Quilicura en la suma de UF. 4.752,00.- (IVA. Incluido), si no es otro su parecer.

Saluda atentamente a Ud.


GONZALO RIQUELME ALVARO
ARQUITECTO
SUBDIRECTOR DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO(S)

JCC.LAMM.PSJA.

DISTRIBUCIÓN:

- DIRECTOR SERVIU METROPOLITANO
 - SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO
 - DEPARTAMENTO OBRAS DE EDIFICACIÓN
 - ARCHIVO
- 